



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 627
Radicado No. 2023-00268

Teniendo en cuenta que la abogada MARÍA GERTRUDIS OSORIO ARISTIZÁBAL, presentó excusa para representar los intereses de la señora GLORIA ROCÍO GONZÁLEZ QUICENO dentro del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL designación hecha a través de proveído de fecha 02 de octubre de 2023, procede el Despacho a relevarla y a nombrar en su reemplazo como apoderada de oficio en amparo de pobreza, a la abogada LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ, quien se ubica en la Carrera 5 No. 10-09, Oficina 103 de Villamaría – Caldas, Tel: 6068842215, Celular: 3217770442, e-mail: catalinavergarasanchezabogada@gmail.com.

Por secretaría comuníquese lo aquí decidido a la abogada designada, advirtiéndole que el cargo para el cual fue nombrada es de obligatoria aceptación salvo adecuada justificación, inciso 3, artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61975c6715fad6f9ace7ff77d5314cf1cc95c5bebdd71740ca83f0d233f543d7**

Documento generado en 15/11/2023 10:21:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>